



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRIENTES, **30 MAR 2004**

ORDENANZA N° **3918**

VISTO:

El Expediente N° 330-R-2.002, por el que el Agrimensor // Ruiz, César Joel, solicita aprobación de Planos de Mensura y División de la propiedad de C.A.R.B.O. S.A. ; y

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto se encuentra Registrado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia bajo Duplicado de Mensura N° 17201 "U".-

Que, las Ordenanzas N°s* 1687 y 3110 prevén se inscriban las Reservas de Uso Público en el momento de ser Registrado el Plano de Mensura por parte de la Dirección General de Catastro y Cartografía.-

POR ELLO

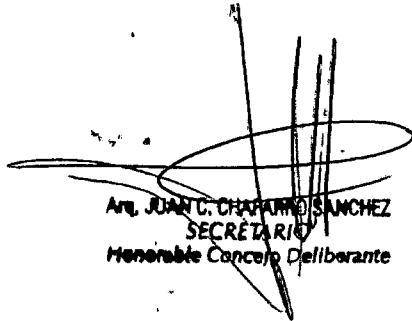
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.-: Aceptar la Donación Realizada por la Empresa C.A.R.B.O. // S.A. a través de su apoderado Carlos Manuel Botello, Documento N° 08.013.177 de la Reserva Municipal a saber:

RESERVA MUNICIPAL:

MANZANA N° 12, SECCION N° 10

NORTE: 27,85 m. (veintisiete metros con ochenta y cinco centímetros) lindando con Lote N° 1 Propiedad de C.A.R.B.O. // S.A.


Arg. **JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ**
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Ing. **AURELIO DIAZ**
PRESIDENTE DEL H.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

//2.-

CORRIENTES, **30 MAR 2004**

ORDENANZA N°

3918

SUR: 27,85 m. (veintisiete metros con ochenta y cinco // centímetros) lindando con calle Lamarque su frente.-

ESTE: 44,21 m. (cuarenta y cuatro metros con veintiún / centímetros) Lindando con Lote N°1 Propiedad de C.A.R.- B.O. S.A.-

OESTE: 44,21 (cuarenta y cuatro metros con veintiún cen timetros) Lindando con Lote N°1 Propiedad de C.A.R.B.O. S.A.-

SUPERFICIE: 1.231,25 m2 (un mil doscientos treinta y un metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados).

PARTIDA INMOBILIARIA: A1-113002-1.

INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad Inmueble al Fo- lio Real Matrícula N° 21147 del año 1988. Y en el Regis- tro de la Propiedad Municipal al Folio N°1437/39- Finca N° 1076-Tomo N°7 Libro N° 9 Año 1988.-

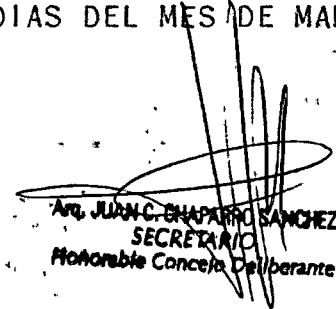
ART. 2°.-: A través de La Dirección de Escribanía Municipal, se de- berá realizar los trámites de Registración de Dominio / Público Municipal.-

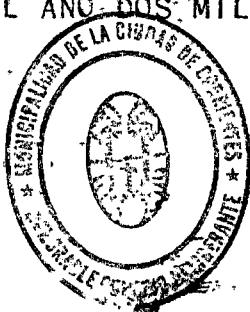
ART. 3°.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Se- cretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART. 4°.-: Elévese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ART. 5°.-: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

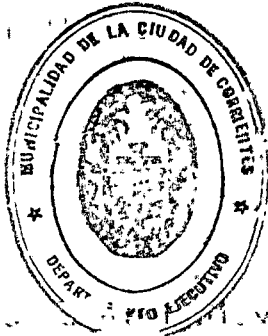
DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.


Sr. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Ing. AURELIO DIAZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO; LA ORDENANZA Nº 3918 SANCIONADA POR EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 30/03/04
Y PROMULGADA; POR RESOLUCION Nº 360 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
CON FECHA 15/04/04
POR TANTO; CUMPLASE.-



[Signature]
Esc. LIDIA TERESA MARTINEZ
Directora de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Faint, mostly illegible text, likely the body of the ordinance or administrative act.]

LA CIUDAD DE CORRIENTES	
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes	
Expediente	01 ABR. 2004
<i>[Handwritten initials]</i>	